



*EXTRACTO de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2021. (2021060066)*

BDNS(Identif.):542978

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente DOE.

### **Primero. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Decreto el 155/2018, de 18 de septiembre.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Segundo. Objeto.**

Convocar las ayudas destinadas a los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura, incluidos dentro de su programación y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música, danza y circo.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 155/2018, de 18 de septiembre (DOE n.º 187, de 25 de septiembre) por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de un millón trescientos mil (1.300.000 euros), que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 150020000 G/273A/460.00, Proyecto 20001143 Fondos CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

El montante económico total de la presente convocatoria se asignará conforme a la siguiente distribución:

1. 1.100.000,00 euros para el primer procedimiento.
2. 200.000,00 euros para el segundo procedimiento.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Para el primer procedimiento: quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la convocatoria y del presente extracto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera de la orden de convocatoria. Para el segundo procedimiento, el plazo será de quince días hábiles contados a partir del 1 de junio de 2021.

**Sexto. Otros datos.**

Estas ayudas se abonarán en régimen de pagos anticipados, con un abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, y el 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

Mérida, 23 de diciembre de 2020.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

